

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 129/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Gabriel Daniel ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 129/2010 de la Facultad Regional La Plata.

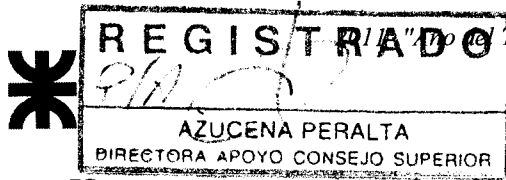
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 129/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Comunicaciones, Gestión de Datos y Redes de Información, sin tener aprobadas sus correlativas



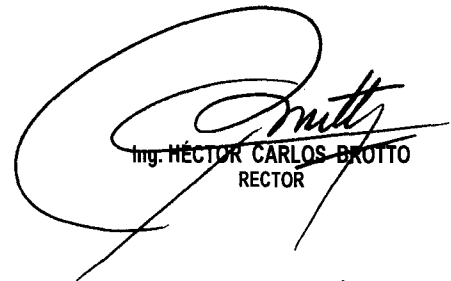
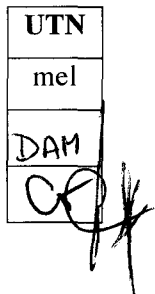
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Arquitectura de Computadoras y Sistemas Operativos, al alumno Gabriel Daniel ORTIZ, Legajo N° 19218, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Administración de Recursos, sin tener aprobadas sus correlativas Comunicaciones y Gestión de Datos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 278/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior